

Santiago, 25 de julio de 2025

HECHO ESENCIAL
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER Y PÉREZ-COTAPOS S.A.
Sociedad Anónima Abierta | Inscripción Registro de Valores N° 1.101

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
PRESENTE

Ref.: Aumento de capital y emisión de acciones.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, estando debidamente facultado al efecto, informo lo siguiente en calidad de hecho esencial de la sociedad **EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER Y PÉREZ-COTAPOS S.A.** (la "Sociedad" o la "Compañía"):

Con fecha 25 de julio de 2025 se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de la Sociedad, en la cual se adoptó, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social desde la cantidad de \$33.740.696.075, dividido en 253.975.592 acciones, íntegramente suscritas y pagadas, a la cantidad de \$41.582.580.075, dividido en 297.062.867 acciones, mediante la emisión de 43.087.275 acciones de pago, en el precio de colocación de \$182,00 por acción, las que deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de la Junta que se informa.

Con la misma fecha, el Directorio de la Sociedad, de conformidad con las facultades conferidas por la Junta, adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Emitir la cantidad de 43.087.275 acciones nominativas, de una única serie, sin valor nominal, que corresponden al total de las acciones de pago acordadas emitir por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de julio de 2025.
- b) Solicitar la inscripción de las referidas acciones el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y, una vez inscritas en dicho Registro, en una o más bolsas de valores autorizadas del país.
- c) Una vez practicada su inscripción en el Registro de Valores, ofrecer las señaladas acciones de pago para su suscripción por los accionistas en el período legal de opción preferente de

suscripción; y, una vez finalizado éste, ofrecer el remanente de acciones no suscritas a los accionistas de la Sociedad que hayan suscrito acciones en el periodo legal de opción preferente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Marcos Retamal Muñoz

Gerente General

Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores